



## RESOLUCIÓN No. R-UA-DTH-2022-001

**JESSICA BEATRIZ PLAZA MANZABA  
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

### CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. R-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento;
- Que** en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el Art. 2 dispone: “*Régimen Especial -Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por los menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho pública o sus subsidiarias; y las empresas entre sí*”.
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 199, dispone: “*Art. 199.- Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación. No será aplicable este procedimiento de contratación interadministrativa, cuando la entidad o empresa pública participe en cualquier forma asociativa como consorcio o asociación, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas. Asimismo, a excepción de las empresas públicas creadas mediante resolución por el máximo organismo de las universidades públicas, de conformidad con la legislación de la materia.*”;
- Que** el INFORME DE NECESIDAD PARA CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, elaborado por Stephanie Rivadeneira, Analista 1 de Desarrollo Institucional y aprobado por Jessica Plaza Manzaba, Directora de Talento Humano, señalan que: “*(...) 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES Por lo antes expuesto, la Dirección de Talento Humano en el marco del artículo 14 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, solicita se autorice la ejecución de esta capacitación para personal que conforma la brigada de emergencia de la Universidad de las Artes, con la finalidad de contar con servidoras y servidores con formación y capacitación técnica vinculadas con las necesidades y objetivos institucionales y generar el desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades en los servidores públicos. (...)*”;
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial para la “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA



LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de 6 de octubre de 2022, elaborado por Stephanie Rivadeneira, Analista 1 de Desarrollo Institucional y aprobado por Jessica Plaza Manzaba, Directora de Talento Humano, señalan que: “(...) 3. **CONCLUSIÓN** De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es de USD \$ 2.239,75 (Dos mil doscientos treinta y nueve con 75/100 dólares) valor que no incluye IVA (...)”;

- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia de 6 de octubre de 2022, elaborado por Stephanie Rivadeneira, Analista 1 de Desarrollo Institucional y aprobado por Jessica Plaza Manzaba, Directora de Talento Humano, señalan que, señala: “(...) 2. **JUSTIFICACIÓN** (...) En virtud de la importancia que representa la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) para los funcionarios y trabajadores de esta institución, es necesario que se implementen temas de capacitaciones relacionadas a la Seguridad y Salud Ocupacional dentro de la institución; con el propósito de dar cumplimiento a los programas de SSO de la institución y a los requisitos legales vigentes. Las capacitaciones a recibir son de suma importancia ya que cuenta con el aval del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, institución que trabaja en la prevención de incendios a través de la emisión de tasas de servicios contra incendios de locales, luego de cumplir estrictas normativas de seguridad. El trabajo, realizado desde hace 187 años con abnegación y disciplina, les permite combatir los eventos adversos con eficacia y cumplir la gran misión de salvar vidas. De acuerdo al Art. 202 del RGLOSNC (R.O. 87) Este tipo de contratación de régimen especial entre entidades públicas, se utilizará siempre que no sea posible aplicar alguno de los procedimientos de régimen común. (...) 13. **PROVEEDOR INVITADO RAZON SOCIAL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL RUC 0968514210001**”;
- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” de conformidad a la certificación presupuestaria Nro. 351 en el ítem 530612 “Capacitación a Servidores Públicos”, por el valor DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2.239,75); y la certificación presupuestaria del IVA la Nro. 352 por el valor de DOSCIENTOSSESENTA Y OCHO CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 268,77);
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 11 de octubre de 2022, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Paola Macías Romero, señala que: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta para la “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico (...) Además, se deja constancia que el Código CPC 9290000125 utilizado para el proceso de “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. **NO** se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP.”;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-043-2022 de 11 de octubre de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Paola Macías Romero, ha señalado que la contratación de “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes; y,



en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y el artículo 199 de su Reglamento General;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-002-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL CURSO DE BRIGADA CONTRA INCENDIO, PARA PERSONAL QUE CONFORMA LA BRIGADA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

**Artículo 2.-** Con sujeción a lo contemplado en el artículo 202 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, invitar a presentar la oferta técnica y económica al BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL RUC 0968514210001.

**Artículo 3.-** Designar a Bethsabé Peña Solano, con C.I. 0925020026, Analista 3 de Desarrollo Institucional, como Delegada Técnica responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso, de ser el caso, dirigir la audiencia de preguntas y aclaraciones, evaluar la oferta, solicitar las convalidaciones de ser pertinente, y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa la notificación a la Delegada Técnica.

**Artículo 6.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 13 días de octubre de 2022.

**JESSICA BEATRIZ PLAZA MANZABA  
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**